

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Homoclave, nombre y modalidad del trámite

COFEPRIS-02-001-C Permiso de publicidad.

Modalidad C.- Alimentos y bebidas no alcohólicas.

| Ficha técnica | Formato | Pago asociado | Ficta del trámite | Fundamento legal |
|--|---|---|------------------------------|--|
|  | <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid gray; border-radius: 10px; padding: 5px; background-color: #ccc;">Publicidad</div> <div style="border: 1px solid gray; border-radius: 10px; padding: 5px; background-color: #ccc;">Instructivo</div> </div> |  | <p>Aplica negativa ficta</p> | <p>ARTÍCULOS 69 C, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y 79, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y LINEAMIENTOS TERCERO, FRACCIÓN II Y SEXTO, DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES Y DE PUBLICIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ANUNCIANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA PUBLICITAR SUS PRODUCTOS EN TELEVISIÓN ABIERTA Y RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 79, FRACCIÓN X Y 86 ,FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD</p> |

Campos a llenar del formato



Aplica a Alimentos y Bebidas no Alcohólicas referidos en el segundo párrafo del artículo 22 Bis, 79, fracción X , del Reglamento de la Ley General Salud en Materia de Publicidad y que pretendan publicitarse en los horarios y categorías de programación señalados en el artículo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica.

Requisitos documentales

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

- ❖ Formato "Publicidad" debidamente requisitado.
- ❖ Original y dos copias simples legibles del comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Medición de audiencia en la que se acredite que no existe una audiencia superior al 35% de personas entre 4 y 12 años de edad en el programa en el cual se publicitará el producto, realizada por una entidad que no esté sujeta a influencia directa o indirecta del anunciante o del medio de difusión en el que se anunciará el producto. Esta medición deberá realizarse a través de una encuesta con representatividad nacional.
- ❖ El proyecto de publicidad, en dos tantos (preferentemente a color).
- ❖ La documentación que dé sustento a las afirmaciones hechas en la publicidad.
- ❖ El número de la licencia sanitaria o del aviso de funcionamiento, en su caso (preferentemente copia de la licencia o del aviso).

Contacto:

Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx